

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día dieciséis de febrero de dos mil doce en **GREGORIO RODRIGUEZ CORROCHANO, SL**, sita en [REDACTED] de Calera y Chozas (Toledo-45686).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de gramaje de papel con fines de control de proceso, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 22-11-06.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], futuro Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

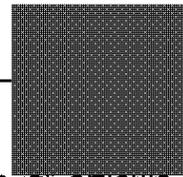
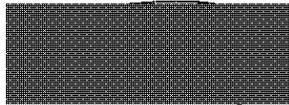
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de una licencia de supervisor en trámite de concesión a nombre de D. [REDACTED]
- Los supervisores D. [REDACTED] han causado baja en la instalación.
- Tenían registros de la realización del curso de formación bienal el 08.02.10.

- Estaban disponibles las últimas lecturas dosimétricas de un dosímetro personal y un dosímetro de área, que corresponden al informe emitido por [REDACTED] de diciembre de 2011, sin valores significativos. \_\_\_\_\_
- Tenían instalado en línea un equipo operativo para medida de gramaje con fuente de Kr-85, marca E [REDACTED] s spa. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de señalización reglamentaria e identificación claramente visibles. \_\_\_\_\_
- Para impedir el acceso al haz directo de radiación disponían de sistemas de seguridad ingenieriles y administrativos. \_\_\_\_\_
- Las condiciones ambientales se correspondían con la clasificación ISO-2919 de la fuente. El tamaño y ventilación de la nave eran suficientes para garantizar que, en caso de fuga del gas Kr-85, ningún trabajador recibiría una sobre-exposición. \_\_\_\_\_
- Se midieron tasas de dosis obteniendo 3,4  $\mu\text{Sv/h}$  junto a equipo en movimiento y con obturador abierto. \_\_\_\_\_
- Disponían de un procedimiento indirecto para detección de fugas del gas Kr-85 desde la fuente radiactiva, consistente en incluir dicha pérdida de gas como una de las posibles causas en caso de detectar un error en la señal procedente del equipo radiactivo. \_\_\_\_\_
- El programa de mantenimiento de la planta contenía permisos para garantizar que el supervisor conoce y autoriza los trabajos que se realicen en el entorno del equipo radiactivo. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de la última revisión del equipo radiactivo, incluyendo verificación de la señalización, de los sistemas de seguridad, especialmente el obturador, y de los perfiles de radiación suministrados por el fabricante. \_\_\_\_\_
- Tenían un contrato de asistencia técnica firmado con el suministrador del equipo. \_\_\_\_\_
- Disponían de un detector operativo [REDACTED] calibrado por el [REDACTED] en fecha 13/02/12. \_\_\_\_\_
- Tenían un dosímetro de área para vigilancia radiológica junto al equipo.
- Realizan vigilancia radiológica semanal del perímetro del equipo y trimestral de la fuente (último registro de fecha 27/01/12). \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para uso de la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cinco de marzo de dos mil doce.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **GREGORIO RODRIGUEZ CORROCHANO, SL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

